

CONSTANCIA SECRETARIAL:- Morales, Cauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha se deja constancia que ha vencido el término de EMPLAZAMIENTO concedido al demandado para que hiciera presencia en el Despacho con el fin de NOTIFICARLE el contenido del Auto de Mandamiento de Pago emitido en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 2023-00087-00 interpuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de apoderado judicial en contra de WILLIANS HERNESTO CRIOLLO PAJA Y ANA MARIA PAJA conforme a lo establecido en el Art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con la Ley 2213 de 2022. Los ejecutados no comparecieron. Paso a Despacho para proveer lo pertinente.



JUDITH MOTTA ROJAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No. 65

MORALES, CAUCA, VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2.024

De acuerdo al informe secretarial que antecede y para continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a lo ordenado en el Art. 48 numeral 7 y 108 del Código General del Proceso en concordancia con la Ley 2213 de 2022, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales - Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR a la DRA. ANGELA MARIA ----- abogada en ejercicio como CURADOR AD LITEM de los ejecutados WILLIANS HERNESTO CRIOLLO PAJA Y ANA MARIA PAJA que se NOTIFIQUE del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO emitido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 2023-00087-00 interpuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de apoderado judicial en contra de WILLIANS HERNESTO CRIOLLO PAJA Y ANA MARIA PAJA y los represente hasta la terminación del mismo.

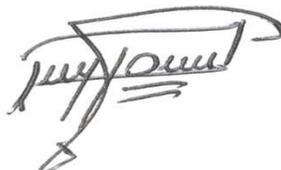
SEGUNDO: FÍJASE en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$450.000.00) el valor de los gastos procesales para el referido, los cuales serán cancelados por el demandante.

TERCERO: Posesionado que fuere el Curador Ad- Litem, notifíquese el auto admisorio de la demanda y concédase un término de diez (10) días hábiles para la contestación de la misma, contados a partir de la notificación.

Líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFIQUESE.-

EL JUEZ,



FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. 14 Hoy, 23 de febrero de
2024 _____**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria